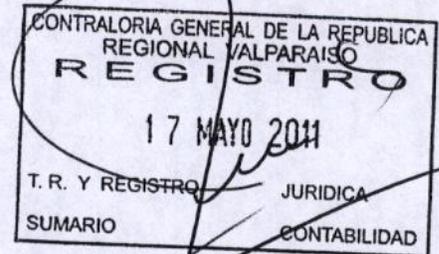




MAT: Nombramiento a Contrata a Doña
María Eugenia Vargas Viveros.

**ALGARROBO, 03 de Marzo de 2011.-
DECRETO N° 589.-/**

**ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS:**



1. Ley 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° 19, 070 de fecha 01. de julio de 1991 del Ministerio de Educación por el cual aprueba estatuto de los profesionales de la educación
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10 de junio de 2009, mediante el cual asume la Alcaldía de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.990 de 31.12.10, que Aprueba el Presupuesto para el año 2011, presentado por el Departamento de Educación.
6. La Renuncia Voluntaria, presentada por la Sra. Graciela Cerda Contreras a contar del 28.02.2011.

CONSIDERANDO:

1. La renuncia presentada por doña Graciela Teresa Cerda Contreras, Directora en el Establecimiento denominado: Escuela Básica Rural San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, con fecha 28 de Febrero de 2011.
2. La necesidad de Contratar a un Profesional de Educación idóneo para desempeñar funciones como Profesora Encargado, en el Establecimiento Educacional denominado Escuela Básica Rural San José, ubicado en Km. 21 San José, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:



1. ~~Nombrase a Contrata, a partir del 01~~ de Marzo de 2011 hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive o hasta que sus servicios sean necesarios, situación que será calificada privativamente por el Alcalde, a Don (a):

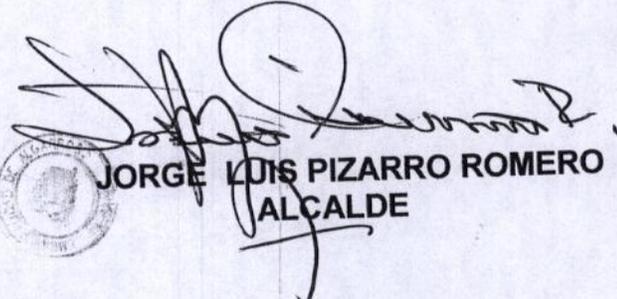
MARÍA EUGENIA VARGAS VIVEROS, Cédula de Identidad (RUN)

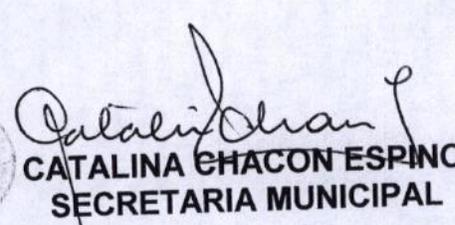
7. 930.204 - K, Título de " Profesor de Educación Básica, Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, año 2004 para desempeñar el cargo de Profesora Encargada, de la Escuela Básica San José, de la Comuna de Algarrobo, con una Jornada de (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.

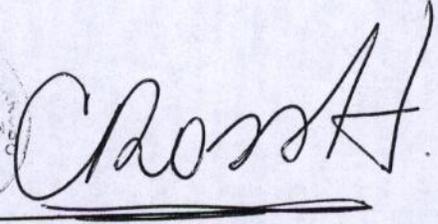
II. Dicho Profesional asume a los Servicios Educación de la I. **Municipalidad de Algarrobo**, con fecha 01.03.2011 y percibirá una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Minima Nacional y las Asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los Gastos que demande el presente Contrato, serán con cargo al **Sub-Tit. 21 Item 02, Personal a Contrata.**

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE,


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


DIRECTOR ADM.
DEPTO. EDUCACION
V° B°

JPR/CCHE /MRT/SCO/CRH/evmm.-

DIST RIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (1)

